## REPÚBLICA DE COLOMBIA



#### DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO SECRETARIA DEL INTERIOR

000731

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_ De 2016

El Secretario del Interior del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 52 de 1990, Decreto No. 000333 de 1991, Ley 743 de 2002 y sus Decretos Reglamentarios 2350 de 2003 y 890 de 2008.

### CONSIDERANDO

Que el pasado 24 de abril de 2016 se llevó a cabo las Elecciones de Dignatarios de las Juntas de Acción Comunal en todo el territorio Nacional.

Que por diferentes motivos no fue posible desarrollar el proceso eleccionario en algunas Juntas de Acción Comunal de los Municipios del Departamento del Atlántico.

Que según el parágrafo segundo del artícuto 32 de la ley 743 de 2002: "Cuando existiera justa causa, fuerza mayor o caso fortuito, para no realizar la elección, el organismo Comunal podrá solicitar autorización para elegir dignatarios por fuera de los términos establecidos. La entidad gubernamental que ejerce Control y vigilancia con fundamento en las facultades desconcentradas mediante las leyes 52 de 1990 y 136 de 1994 puede otorgar permiso para realizar las elecciones.

Que a través de la Resolución 0093 de 2016 El Secretario del Interior del Departamento del Atlántico convocó a elecciones Extemporáneas de Juntas de Acción Comunal el día 3 de Julio de 2016

Que el Señor (a) ARCADIO PEREZ CABRERA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 8.634.054 en calidad de AFILIADO de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO URBANIZACION SAN JORGE DEL CORREGIMIENTO DE VILLA ROSA DEL MUNICIPIO DE REPELON DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, solicito a este despacho la inscripción de los Dignatarios electos en el proceso electoral.

Que el Peticionario anexo a la solicitud, los requisitos establecidos en el Artículo 18 del Decreto 890 de 2008.

Que revisada y estudiada la documentación aportada se observa que cumple con los requisitos formales y sustantivos previstos en la normatividad, siendo pertinente realizar la inscripción solicitada.

En merito a lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Inscribír los Dignatarios electos de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO URBANIZACION SAN JORGE DEL CORREGIMIENTO DE VILLA ROSA DEL MUNICIPIO DE REPELON DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, para el periodo comprendido del 5° de Julio de 2016 al 30 de Junio de 2020, la cual está integrada por:

ATLÁNTICO TERRITORIO DE PAZ, COMPETITIVO Y LÍDER A NIVEL NACIONAL

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



### DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO SECRETARIA DEL INTERIOR

PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL:	ARCADIO PEREZ CABRERA	C.C. No. 8.634.054	
VICEPRESIDENTE:	CESAR UTRIA CABRERA	C.C. No. 19.896.695	
TESORERO: SECRETARIA:	JUAN ALVEAR BORJA	C.C. No. 7.958.956	
GEORETAKIA:	KELIS CABRERA MENDOZA	C.C. No. 32.613.641	

# COMITÉ DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION

CONCILIADOR:	HERNANDO ALVEAR PEREZ	C.C. No.	3.751.647
	LEONEL ESTRADA UTRIA	C.C. No.	8.603.696
	WILMER MONTERO MENDOZA	C.C. No.	72.021.352
	<del></del>	0.0.10.	72.021.332

#### **DELEGADOS ASOCOMUNAL**

DELEGADO:	ADI CINO DI CI	<u> </u>
DELEGADO:	ARLENIS CABRERA PEREZ	C.C. No. 22,612,372
DELEGADO:	ALVEIDO MEDOADO MENDO	
	ALVEIRO MERCADO MENDOZA	C.C. No. 7.959.150
DELEGADO:	ELVIRA ALVEAR HERRERA	
	LEVITA ALVEAR DERRERA	C.C. No. 32.942.241

## COMITÉS DE TRABAJO

■ COORDINADOR (A) DE CAPACITACION CULTURA DEPORTE Y  EDUCACION:	RICARDO MERCADO PEREZ	C.C. No. 8601958
11.	ROSARIO CARDENAS	C.C. No. 22599739
© COORDINADOR (A) DE PLANEACION OBRAS EN GENERAL	LIBIA ALVEAR PEREZ	C.C. No. 1049538211
COORDINADOR EMPRESARIAL :	NARELCYS ALVEAR CABRERA	C.C. No. 1049538062
■ COORDINADOR (A) DE SALUD NIÑEZ Y JUVENTUD :	ANGELA CANENCIA SALAS	C.C. No. 22600724
COORDINADOR (A) DE VIVIENDA SERVICIOS PUBLICOS	ELGA CARDENAS ALVEAR	C.C. No. 22612374
SANEAMIENTO AMBIENTAL:	MARIA CABRERA MARRUGO	C.C. No. 1046273806
COORDINADOR (A) DE DERECHOS HUMANOS ADULTO MAYOR		
-IMITACIONES FISICAS Y ASUNTOS FEMENINOS:		
COORDINADOR (A) DE DEMOCRACIA PARTICIPACION		
CIUDADANA Y ASUNTOS POLITICOS :		
COORDINADOR (A) DE VEEDURIA CIUDADANA :		

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como FISCAL al Señor (a) JOHN CORPUS CARDENAS, con C.C. No. 3.751.752 quien NO hace parte de la Junta Directiva.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los Recursos de Reposición ante la Secretaría del Interior del Departamento del Atlántico, dentro de los Diez (10) días siguiente a su notificación de acuerdo a lo consagrado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Barranquilla, D.E.I.P., a los Quince (15) días del mes de Junio de Dos Mil Diez y Seis (2016).

tuc ( and ) =

GUILLERMO POLO CARBONELL Secretario del Interior

Proyectó: Juan Manuel Grau

Revisó: Edgardo Rafael Mendoza Ortega

ATLANTICO TERRITORIO DE PAZ, COMPETITIVO Y LÍDER A NIVEL NACIONAL

Nit: 890, 102,006-1 www.atlantico.gov.co - gobernador@atlantico.gov.co Calle 40 No. 45-46 - Cód. Postal 080003 Barranquilla-Atlántico Colombia Teléfono: 330 7103 - Fax: 340 45 24 commutador: 3307000 Página 2 de 2